

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO					
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO identificado con el número de Nit. No. 900.264.314-5, representada legalmente por la señora GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 47.733.668 de Yopal					
CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA PARA LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALANQUERAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"					
CLÁUSULA - SEGUNDA VALOR	El valor del Contrato es por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 484.700.000,00) , equivalentes a 340,50 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2025, incluido el valor del IVA de las actividades gravadas y demás impuestos/estampillas locales y nacionales a que haya lugar.					
	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA
	ACTIVIDAD 1.1. DESARROLLO DE ENCUENTRO DE CAPACITACION EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO					
	1.1.1	Garantizar maestro de ceremonia, una persona natural para la presentación del Acto de Apertura	Día	2	\$ 2.390.000,00	\$ 0,00
	1.1.2	Garantizar mesa de protocolo para el acto de apertura de capacitación incluye mesa de 2.50 cm x 0.80 cm con su respectivo mantel, cubre mantel, faldon y un (1) centro de mesa alargado (flores naturales)	Unidad	1	\$ 780.000,00	\$ 124.537,82
	1.1.3	Capacitador, Licenciado en educación física, recreación y deportes, Especialista en Pedagogía de la Educación Física Recreación y Deportes	Día	2	\$ 9.800.000,00	\$ 0,00
	1.1.4	Garantizar el transporte del capacitador y un asistente desde la ciudad de Medellín a la ciudad de Yopal y de la ciudad de Yopal a la ciudad de Medellín (vía aérea)	Unidad	2	\$ 2.180.000,00	\$ 696.134,45
	1.1.5	Prestar el servicio de nutrición (Tipo almuerzo). Este servicio deberá contener: Una porción de proteína (1) pescado frito y/o(pierna, pernil o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete), Una (1) porción de cereal arroz de Cocoylo arroz. Una (1) porción de pataconas; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. Para el capacitador y asistente	Unidad	4	\$ 49.800,00	\$ 0,00
	1.1.6	Prestar el servicio de nutrición (tipo cena); una (1) porción de proteína carne y/o pollo de 180 gr, puede ser pollo (pierna, pernil o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete, estofado); una (1) porción de cereal y una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. Para el capacitador y asistente	Unidad	6	\$ 46.800,00	\$ 0,00
	1.1.7	Brindar el servicio de alojamiento para 2 personas, en acomodación sencilla que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados, que incluya desayuno, por 3 noches, dos personas. Para el capacitador y asistente	Días	6	\$ 940.000,00	\$ 900.504,20
	1.1.8	Garantizar el servicio de transporte urbano para los jugadores En un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible (1 camioneta). Para el capacitador y asistente	Días	4	\$ 700.000,00	\$ 447.058,82
	1.1.9	Garantizar personal requerido para apoyar las actividades de recibimiento, acomodación, inscripción y desarrollo del encuentro (5 auxiliares de apoyo).	DIA	2	\$ 1.950.000,00	\$ 622.689,08
	1.1.10	Garantizar elementos de apoyo (Hojas blancas, pliegos de papel periódico, esfero marcadores, rollo cinta pagante, papelógrafo, fotocopias)	DIA	2	\$ 1.500.000,00	\$ 478.991,60
	1.1.11	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades NARP a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lujada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas. 100 asistentes dos refrigerios por día, dos días	Unidad	400	\$ 16.800,00	\$ 0,00
	1.1.12	Prestar el servicio de nutrición (tipo desayuno) compuesto por: caldo, bandeja con proteína de 100 Gr, acompañado de arroz, pan y/o arepa y/o tajadas , bebida caliente o jugo y fruta) (100 asistentes para 2 días)	Unidad	200	\$ 34.500,00	\$ 0,00
	1.1.13	Prestar el servicio de nutrición (almuerzo). Este servicio deberá contener: : Una porción de proteína (1) pescado frito) y/o(pierna, pernil o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete), Una (1) porción de cereal arroz de cocoylo arroz. Una (1) porción de pataconas; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (100 asistentes para 2 días)	Unidad	200	\$ 49.600,00	\$ 0,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

juridica@asosupro.gov.co |
 direccionejecutiva@asosupro.gov.co |
 oficinadecontratacion@asosupro.gov.co |
 info@asosupro.gov.co |
 www.asosupro.gov.co

1.1.1 4	Prestar el servicio de nutrición (Cena); una (1) porción de proteína carne y/o pollo de 180 gr, puede ser pollo (pierna, perrito o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete, estofado); una (1) porción de cereal y una (1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (100 asistentes para un día)	Unidad	100	\$ 45.600,00	\$ 0,00	\$ 4.560.000,00
1.1.1 5	Brindar el servicio de alojamiento para 30 personas, en acomodación sencilla o doble que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados.	Noche	30	\$ 308.900,00	\$ 1.479.605,04	\$ 9.267.000,00
1.1.1 6	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, beneficiarios del proyecto, kit de entrenamiento deportivo: agenda, esfera, memoria USB, pizarra futbolística,	Unidad	100	\$ 450.000,00	\$ 7.164.873,95	\$ 45.000.000,00
1.1.1 7	Garantizar elementos necesarios, Silbato profesional Fox 40 silbato de alta calidad	Unidad	100	\$ 45.000,00	\$ 718.487,39	\$ 4.500.000,00
1.1.1 8	Garantizar elementos necesarios, Cronometro digital profesional deportivo, con hora real. con una precisión de 1/100 segundos con contador dividido durante los primeros 30 minutos.	Unidad	100	\$ 69.000,00	\$ 1.101.680,67	\$ 6.900.000,00
1.1.1 9	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades NARP beneficiarios del proyecto, elementos de identificación: camisetas en tipo polo, con dos logos institucionales.	unidad	100	\$ 120.000,00	\$ 1.915.966,39	\$ 12.000.000,00
1.1.2 0	Garantizar la hidratación permanente de botellas de agua en (empaques biodegradable o ecológico de 300 ml).	unidad	400	\$ 1.552,00	\$ 0,00	\$ 620.800,00
1.1.2 1	Elaborar un Pendón con estructura metálica tipo araña de medidas 2 metros de alto por 1 metro de ancho con impresión digital en banner a full color	Unidad	1	\$ 560.000,00	\$ 69.411,76	\$ 560.000,00
1.1.2 2	Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos; auditorio para 100 personas; con silletería, video beam; etc	Dia	2	\$ 2.800.000,00	\$ 864.117,65	\$ 5.600.000,00
1.1.2 3	Prestar el servicio de estación de café y agua aromática (con mesero permanente para estación)	Dia	2	\$ 1.600.000,00	\$ 0,00	\$ 3.200.000,00
1.1.2 4	Garantizar el servicio de sonido con dos (02) micrófonos, inalámbricos de mano, Un (01) bajo de 15w, 3 cabinas de 15w, potenciadas marca LD, Una (01) consola de 4 canales	Dia	1	\$ 4.300.000,00	\$ 666.554,62	\$ 4.300.000,00
1.1.2 5	Elaborar y entregar certificados de cumplimiento del taller	Unidad	100	\$ 5.000,00	\$ 79.831,93	\$ 500.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 17.420.445,37	\$ 165.947.800,00
ACTIVIDAD 1.2. DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE FUTBOL, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL						
1.2.1	Tallerista de hábitos saludables	Unidad	1	\$ 5.900.000,00	\$ 942.016,81	\$ 5.900.000,00
1.2.2	Garantizar materiales para la realización del taller (fotocopias, esferos, lápices, cartulinas y demás)	Unidad	1	\$ 900.000,00	\$ 143.697,48	\$ 900.000,00
1.2.3	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades NARP, a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borojó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas	Unidad	60	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 1.008.000,00
1.2.4	Garantizar Kit de apoyo pedagógico para el taller: Agenda y esfera	Unidad	60	\$ 96.000,00	\$ 919.663,87	\$ 5.760.000,00
1.2.5	Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos; auditorio para 60 personas; con silletería, video beam.	Unidad	1	\$ 2.800.000,00	\$ 447.058,82	\$ 2.800.000,00
1.2.6	Garantizar el servicio de sonido con dos (02) micrófonos, inalámbricos de mano, Un (01) bajo de 15w, 3 cabinas de 15w, potenciadas marca LD, Una (01) consola de 4 canales	Horas	4	\$ 537.500,00	\$ 343.277,31	\$ 2.150.000,00
1.2.7	Garantizar elementos necesarios, Morral o maleta para los elementos que componen el kit deportivo marcado con el logo de AFROPAC.	Unidad	60	\$ 85.000,00	\$ 814.265,71	\$ 5.100.000,00
1.2.8	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Calzado deportivo para futbol (tenis guayos)	Unidad	60	\$ 250.000,00	\$ 2.394.957,98	\$ 15.000.000,00
1.2.9	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Uniforme de competencia para futbol prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Compuesto por Camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesionales.	Unidad	60	\$ 119.000,00	\$ 1.140.000,00	\$ 7.140.000,00
1.2.1 0	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, canilleras	Unidad	60	\$ 60.000,00	\$ 574.789,92	\$ 3.600.000,00
1.2.1 1	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Cachuchas: Gorra con acrílico, con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir estampado logo de la asociación.	Unidad	60	\$ 48.000,00	\$ 459.831,93	\$ 2.880.000,00
1.2.1 2	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Termo o botillito	Unidad	60	\$ 25.000,00	\$ 239.495,80	\$ 1.500.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 8.419.075,63	\$ 53.738.000,00
ACTIVIDAD 1.3. DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA EN LA DISCIPLINA DE ATLETISMO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL						
1.3.1	Tallerista de hábitos saludables	Unidad	1	\$ 5.900.000,00	\$ 942.016,81	\$ 5.900.000,00

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

1.3.2	Garantizar materiales para la realización del taller fotocopias, esferos, lápices, cartulinas y demás).	Unidad	1	\$ 225.030,00	\$ 55.937,14	\$ 225.030,00
1.3.3	Garantizar la permanencia de los participantes pertenecientes a las comunidades NARP a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual contiene: 1 producto (aborrajado y/o empanadas vallunas y/o carimañola costeña y/o galleta catalina y/o croissant de jamón y queso), acompañado de un (1) jugo borajó y/o lulada valluna y/o limonada natural y/o avena valluna, en vaso de 9 onzas.	Unidad	15	\$ 16.800,00	\$ 0,00	\$ 252.000,00
1.3.4	Garantizar Kit de apoyo pedagógico para el taller: Agenda y esfero	Unidad	15	\$ 96.000,00	\$ 229.915,97	\$ 1.440.000,00
1.3.5	Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los encuentros y logística necesaria para el desarrollo de los eventos; auditorio para 20 personas; con silletería, video beam; etc.	Unidad	1	\$ 2.200.000,00	\$ 351.260,50	\$ 2.200.000,00
1.3.6	Garantizar el servicio de sonido con dos (02) micrófonos, inalámbricos de mano, Un (01) bajo de 15w, 3 cabinas de 15w, potenciadas marca LD, Una (01) consola de 4 canales	Horas	4	\$ 537.500,00	\$ 343.277,31	\$ 2.150.000,00
1.3.7	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Morral o maleta para los elementos que componen el kit deportivo marcado con el logo de AFROPAC y CANTERA PAPO	Unidad	15	\$ 85.000,00	\$ 203.571,43	\$ 1.275.000,00
1.3.8	Calzado deportivo para atletismo zapatillas	Unidad	15	\$ 298.900,00	\$ 715.652,94	\$ 4.483.500,00
1.3.9	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Uniforme de competencia para atletismo: consta de una licra enteriza y camiseta tipo peto en material pluton u otra de fabricación nacional que permita sublimación, permeabilidad y elasticidad.	Unidad	15	\$ 139.000,00	\$ 332.899,16	\$ 2.065.000,00
1.3.10	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Termo o botillito	Unidad	15	\$ 25.000,00	\$ 59.673,95	\$ 375.000,00
1.3.11	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Cachuchas: Gorra con acrílico, con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir estampado logo de la asociación.	Unidad	15	\$ 48.000,00	\$ 114.957,98	\$ 720.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 3.329.563,19	\$ 21.106.580,00
ACTIVIDAD 1.4. DESARROLLAR ACCIONES PARA FORTALECER CLUB DEPORTIVO, EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.						
1.4.1	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Morral para los elementos que componen el kit deportivo marcado con el logo de AFROPAC Y EL CLUB DEPORTIVO	UNIDAD	25	\$ 110.000,00	\$ 439.075,63	\$ 2.750.000,00
VALOR SUBTOTAL					\$ 439.075,63	\$ 2.750.000,00
ACTIVIDAD 1.5. DESARROLLAR ACCIONES PARA PROMOVER LA RECREACION Y EL DEPORTE CON PARTICIPACION DE LA POBLACION NARP DEL DEPARTAMENTO, EN ENCUENTROS DE INTEGRACION DEPORTIVA (CUADRANGULAR Y PARTIDO DE EXHIBICION)						
1.5.1	Garantizar la participación de 13 Futbolistas exprofesionales de las grandes glorias del futbol profesional colombiano NARP.	Unidad	13	\$ 2.600.000,00	\$ 0,00	\$ 33.800.000,00
1.5.2	Garantizar el transporte de los 13 jugadores desde la ciudad de Cali a la ciudad de Yopal y de la ciudad de Yopal a la ciudad de Cali (vía aérea)	Unidad	13	\$ 2.600.000,00	\$ 5.396.638,66	\$ 33.800.000,00
1.5.3	Garantizar el servicio de transporte urbano, para los jugadores En un vehículo tipo campero PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 c.c. hasta 2999 c.c. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible (4 camionetas)	Dia	3	\$ 2.800.000,00	\$ 1.341.176,47	\$ 8.400.000,00
1.5.4	Prestar el servicio de nutrición (Tipo almuerzo). Este servicio deberá contener: Una porción de proteína (1) pescado frito y/o(pierna, pernil o pechuga, milanesa) o carne (tipo churrasco, filete), Una (1) porción de cereal arroz de cocoyo/ arroz. Una (1) porción de pataconas ; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (13 Futbolistas exprofesionales de las grandes glorias del futbol profesional colombiano NARP.), durante dos días	Unidad	26	\$ 49.800,00	\$ 0,00	\$ 1.294.800,00
1.5.5	Prestar el servicio de nutrición(tipo cena); una(1) porción de proteína carne y/o pollo de 180 gr. puede ser pollo(pierna, pernil o pechuga, milanesa) o carne(tipo churrasco, filete, estofado); una(1) porción de cereal y una(1) porción de verduras, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas.	Unidad	26	\$ 45.800,00	\$ 0,00	\$ 1.190.800,00
1.5.6	Brindar alojamiento para 13 personas, en acomodación sencilla que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados, que incluya desayuno por dos noches.	Unidad	26	\$ 480.000,00	\$ 1.992.605,04	\$ 12.480.000,00
1.5.7	Garantizar alquiler de carpas tipo kiosko cercada de medidas 6mt x 6mt x 2 8mt (largo x ancho x altura) para los asistentes y participantes de las actividades deportivas (Incluye montaje, desmontaje y transporte).	Unidad	4	\$ 396.000,00	\$ 254.184,87	\$ 1.592.000,00
1.5.8	Garantizar el servicio de alquiler de sillas plásticas sin brazos para el desarrollo de las actividades deportivas	Unidad	50	\$ 2.200,00	\$ 17.563,03	\$ 110.000,00
1.5.9	Orientar la diagramación para la organización de los espacios, contenido escrito, visual y audiovisual (multimedia) en medios impresos electrónicos y radiales del material publicitario que será utilizado en la implementación de la estrategia. Profesional en Publicidad.	Unidad	1	\$ 3.200.000,00	\$ 510.924,37	\$ 3.200.000,00
1.5.10	Diseño, edición y emisión de cuñas radiales para garantizar la convocatoria al desarrollo del evento, en formato mp3, con una duración mínima de 30 segundos, las cuales deberán ser emitidas en franja noticias e audio del texto y emisión de las cuñas radiales.	Unidad	50	\$ 75.000,00	\$ 598.739,50	\$ 3.750.000,00
1.5.11	Publicación en redes sociales, de 3 post con la imagen del evento, en los "fan page" en 3 medios de comunicación	Unidad	20	\$ 590.000,00	\$ 1.884.033,61	\$ 11.800.000,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Asociación Supra departamental de Municipios para el Progreso - Calle 48 Sur 34-107-10 info@asosupro.gov.co -
 juridica@asosupro.gov.co direccion@asosupro.gov.co oficinacontratacion@asosupro.gov.co
 www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

		regionales que tengan como mínimo 40.000 seguidores. El tamaño de la publicación en redes es de 1200x1200 píxeles.					
1.5.1	2	Garantizar la transmisión del lanzamiento y realización del partido de presentación en la ciudad de Yopal, mediante un medio de comunicación regional, con más de 90 mil seguidores en sus redes sociales	Hora	3	\$ 2.400.000,00	\$ 1.149.579,63	\$ 7.200.000,00
1.5.1	3	Maestro de Ceremonia: Garantizar una persona natural para la presentación del encuentro deportivo	Día	1	\$ 2.390.000,00	\$ 0,00	\$ 2.390.000,00
1.5.1	4	Garantizar mesa de protocolo para el acto de apertura de capacitación incluye mesa de 2,50 cm x 0,80 cm con su respectivo mantel, cubre mantel, faldon y un (1) centro de mesa alargado (flores naturales)	Unidad	1	\$ 780.000,00	\$ 124.537,82	\$ 780.000,00
1.5.1	5	MUESTRA GASTRONOMICA: Garantizar muestra gastronómica típica para los participantes al eventos	Unidad	150	\$ 40.104,00	\$ 0,00	\$ 6.015.600,00
1.5.1	6	Garantizar el servicio de nutrición. Este servicio deberá contener: Almuerzo: Una sopa (1) Una porción de proteína (1) pescado frito); Una (1) porción de cereal arroz de coco; Una (1) porción de pataconas ; y Una (1) porción de ensalada, acompañado de bebida natural de mínimo doce (12) onzas. (para los 150 participantes del cuadrangular)	Unidad	150	\$ 49.600,00	\$ 0,00	\$ 7.470.000,00
1.5.1	7	Garantizar el suministro de hidratación (bolsa de 350 ml), durante el desarrollo de las actividades.	Unidad	600	\$ 800,00	\$ 0,00	\$ 480.000,00
1.5.1	8	Garantizar el suministro de hidratación (bebida hidratante de 500 ml)	Unidad	450	\$ 6.900,00	\$ 0,00	\$ 3.105.000,00
1.5.1	9	Garantizar el servicio de juzgamiento que consiste en una terna arbitral durante los 4 partidos del cuadrangular y el partido de presentación deportivo	Partidos	4	\$ 650.000,00	\$ 415.126,05	\$ 2.600.000,00
1.5.2	0	Garantizar la entrega de medallas para los participantes: 25 de oro y 25 de plata	Unidad	50	\$ 35.000,00	\$ 279.411,76	\$ 1.750.000,00
1.5.2	1	Garantizar la entrega de medallas para los participantes de reconocimiento 13 para las glorias del futbol profesional colombiano NARP.	Unidad	13	\$ 115.000,00	\$ 238.697,48	\$ 1.495.000,00
1.5.2	2	Garantizar la entrega de trofeos: uno de campeón, otro de subcampeón, otro de valla menos vencida y otro botín para el goleador	Unidad	4	\$ 380.000,00	\$ 242.669,08	\$ 1.520.000,00
1.5.2	3	Elaborar e instalar pendón pasacalles en forma banner de 13 onzas impreso en alta resolución a full color con bolsillos laterales para sujetar de medidas 5 mts de largo x 0,80 cm de alto.	Unidad	1	\$ 580.000,00	\$ 92.605,04	\$ 580.000,00
1.5.2	4	Garantizar Incentivos: placas de reconocimiento para 5 personas de instituciones	Unidad	5	\$ 500.000,00	\$ 399.159,66	\$ 2.500.000,00
1.5.2	5	Auxiliar de Apoyo: Garantizar personal requerido para apoyar las actividades de recibimiento, acomodación, inscripción y desarrollo del encuentro (15 auxiliares de apoyo)	Unidad	15	\$ 390.000,00	\$ 934.033,61	\$ 5.850.000,00
1.5.2	6	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, Uniforme de competencia para futbol prenda con elasticidad absorción de líquidos o permeabilidad, tecnología de sublimación, Elaborado en material pluton, de calidad nacional, en material compuesto 100% en poliéster semilicrado. Compuesto por Camiseta, pantaloneta y par de medias semiprofesional.	Unidad	150	\$ 119.000,00	\$ 2.850.000,00	\$ 17.850.000,00
1.5.2	7	Garantizar a los participantes pertenecientes a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras beneficiarios del proyecto, elemento de identificación: camisetas en tipo polo, con dos logos.	Unidad	20	\$ 120.000,00	\$ 383.193,28	\$ 2.400.000,00
1.5.2	8	Prestar el servicio de SONIDO HDL 20A: Sistema de sonido line array compuesto de 12 cabinas activas (6 cabinas italianas colgadas por lado RCF HDL 20-a de 1400w PICO, 700W RMS-135db SPL Max -respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz), 4 bajos dobles de 18" de 2500w c/u en piso tts28-p , consola digital de 16 canales, 4 monitores de piso para voces rcf 712a, 1 kit de micrófonos inalámbricos.TARIMA: Tarima modular para escenario de 4 x 6 m altura 1,1 m con escalera de 5 pasos y pasa manos, puente de 3 secciones de truss de 29 x 29 cm x 3 metros, sistema de elevación tipo ginnas a 4.2 metros de altura.HANGAR: Hangar de 6 x 8 metros.GENERADOR ELECTRICO:Grupo electrógeno portátil insonorizado de 65 KVA. especificaciones internacionales RETIE. incluye cantante transporte montaje y desmontaje.	Unidad	1	\$ 28.222.200,00	\$ 4.506.065,55	\$ 28.222.200,00
1.5.2	9	Garantizar diseño y elaboración del plan de contingencias, cuerpo de socorro	Unidad	1	\$ 4.800.000,00	\$ 766.386,55	\$ 4.800.000,00
1.5.3	0	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, Balón para futbol profesional N°5 thermotech, diseño geométrico de paneles, excelente desempeño en pruebas exigentes, técnicamente laminado.	Unidad	4	\$ 499.500,00	\$ 319.263,87	\$ 1.999.600,00
1.5.3	1	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, Silbato profesional Fox 40 silbato de alta calidad.	Unidad	8	\$ 45.000,00	\$ 57.478,99	\$ 360.000,00
1.5.3	2	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, Cronometro digital profesional deportivo, con hora real. con una precisión de 1/100 segundos con contador dividido durante los primeros 30 minutos.	Unidad	8	\$ 69.000,00	\$ 88.134,45	\$ 552.000,00
1.5.3	3	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, Botiquin tipo B: con bajalenguas, gasa estéril, gasa limpia, compresas, guantes de látex, termómetro digital, vendas elásticas, vendas de algodón, esparadrapo, tijera de trauma.	Unidad	4	\$ 640.000,00	\$ 0,00	\$ 2.560.000,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

juridica@asosupro.gov.co
 direccionejecutiva@asosupro.gov.co
 oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
 info@asosupro.gov.co
 www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

		linterna de dinamo, cuello cervical niño y adulto, kit de extremidades niño y adulto con morral.						
1.5.3	4	Garantizar Presentación musical tradicional que anime el evento chirim incluye 6 músicos, saxofón, trombón, bombo, redoblante y voz principal	Unidad	1	\$ 7.800.000,00	\$ 0,00	\$ 7.800.000,00	
						VALOR SUBTOTAL	\$ 24.842.228,57	\$ 221.697.000,00
ACTIVIDAD 1.6. REALIZAR DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES								
1.6.1		Técnico categoría 1. Encargado de realizar seguimiento al proceso de convocatoria, recepción de documentación y análisis de soportes allegados al proceso, y apoyo en el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Título de formación técnica en áreas contables, administrativas y/o económicas, con cuatro años de experiencia relacionada.	Meses	2,00	\$ 2.500.000,00	\$ 796.319,33	\$ 5.000.000,00	
1.6.2		Realizar seguimiento a las actividades. Profesional categoría 2, Coordinador del proyecto, encargado de la inducción, planeación, seguimiento y desarrollo de las diferentes actividades del proyecto. Profesional en áreas administrativas, económicas, industriales y/o contables. Título de especialización en las áreas relacionadas. Con experiencia profesional de seis (6) años de los cuales se debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada en desarrollo de empresas.	Meses	2,00	\$ 5.830.810,00	\$ 1.861.939,33	\$ 11.661.620,00	
1.6.3		Garantizar la Impresiones de los informes requeridos en la ejecución y liquidación del proyecto.	Unidad	2.000	\$ 700,00	\$ 223.529,41	\$ 1.400.000,00	
1.6.4		Garantizar las Fotocopias requeridas en la ejecución de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Unidad	2.000	\$ 700,00	\$ 223.529,41	\$ 1.400.000,00	
						VALOR SUBTOTAL	\$ 3.107.317,48	\$ 19.461.620,00
						VALOR TOTAL COMPONENTE 1	\$ 57.557.705,87	\$ 484.700.000,00
						SUBTOTAL		\$ 427.142.294,13
						BASE GRAVABLE 19%		\$ 302.935.294,05
						IVA (19 %)		\$ 57.557.705,87
						EXENTOS		\$ 124.207.000,05
						VALOR TOTAL		\$ 484.700.000,00
La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de la siguiente forma: Actas parciales según ejecución de las actividades, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las actividades ejecutadas a la fecha y recibidas a satisfacción por la Entidad, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica. La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución del mismo. El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial. - Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). - Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad. - Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente. El contratista deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Nota 1: ASOSUPRO no reconocerá al contratista intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los tramites internos de la Entidad. Nota 2: El contratista verificará en compañía del supervisor las actividades exentas de IVA y el porcentaje de IVA cuando hubiera el caso. ANTICIPO La Entidad entregará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se hayan configurado los requisitos previos de ejecución contenidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:								

**CLÁUSULA -
TERCERA FORMA
DE PAGO**

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable (Fiducia) a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la ENTIDAD, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados de acuerdo a los lineamientos del ministerio de hacienda en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el supervisor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al supervisor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% de valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

Requisitos para la solicitud de anticipo:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

	- Socialización del proyecto - Entrega del plan operativo y plan de trabajo - Plan de inversión del anticipo - Cronograma de actividades - Hojas de vida del personal solicitado en el anexo técnico.
CLÁUSULA CUARTA PLAZO	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLÁUSULA QUINTA- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 9. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial. 10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 14. El contratista deberá presentar todos los documentos generados durante la etapa contractual y postcontractual, debidamente suscritos con firma manuscrita y/o electrónica, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2364 de 2012.
CLÁUSULA SEXTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con los anexos técnicos del proceso de contratación. 2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada. 3. Entregar a la ENTIDAD en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles las garantías que amparan el presente contrato. 4. Suscribir con el supervisor del contrato las actas necesarias en ejecución del mismo. 5. Remitir a la ENTIDAD la totalidad de la documentación técnica y financiera suscrita para el desarrollo y ejecución de las actividades en informes mensuales, medio físico y magnético, que incluya registro fotográfico a color. 6. Realizar comités de seguimiento con participación de supervisión para verificar el avance de actividades y financiero del contrato de la cual debe dejarse constancia mediante acta escrita. 7. Realizar socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitara a la Entidad contratante y demás interesados. 8. Iniciar la ejecución de actividades de oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 9. Presentar oportunamente los informes y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto. 10. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el supervisor de ASOSUPRO 11. Cumplir con los plazos y términos establecidos en el contrato. 12. Mantener durante toda la ejecución de las actividades materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal propuesto para el desarrollo de los trabajos. 13. Permanecer personalmente al personal requerido en el anexo técnico de acuerdo con la propuesta del contratista. 14. Solicitar autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación. 15. Entregar a la supervisión cuando la misma lo requiera, el suministro de información sobre la nómina del personal.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

	El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la supervisión haya fijado. 16. Acatar las órdenes que le imparta por escrito la supervisión: no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la ASOCIACIÓN. 17. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los materiales/ elementos, equipos y herramientas, así como el personal necesario para la ejecución de las actividades contratadas. Los materiales y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de las actividades serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia. Previamente el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de la supervisión las características de los materiales y/o elementos que vaya a usar en el contrato. 18. Entregar los lugares utilizados para las actividades en óptimas condiciones. 19. Las reuniones a comité de seguimiento son de carácter obligatorio y deberán asistir los representantes legales del contratista cada 15 días o cuando así lo disponga el Supervisor de ASOSUPRO. 20. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y protocolos de seguridad vigentes.																				
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	La Entidad está obligada a: 1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2.Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 3.Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 3 del Contrato.																				
CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Director Ejecutivo o de quien a su vez este delegue.																				
CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS CONTRACTUALES	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características																				
	<table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare</td></tr><tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table></td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Característica	Condición																			
	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.																			
	Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare																			
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)</td><td>Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato								
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado																		
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato																		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Fiducia)	Hasta la Liquidación del contrato es decir el plazo del contrato y seis (6) meses más	100% del valor del anticipo																			
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato																			

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	-Número y año del Contrato -Objeto del Contrato -Firma del representante legal del Contratista -En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3, el departamento de Casanare y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el departamento de Casanare
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	-Número y año del Contrato -Objeto del Contrato -Firma del representante legal del Contratista -En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

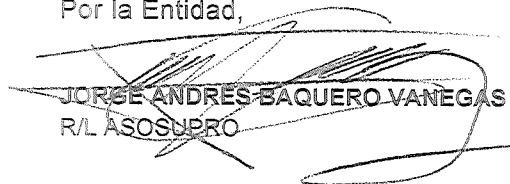
	El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.
CLÁUSULA DÉCIMA - INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIONES Y SUBCONTRATOS	El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden cumularse con cualquier forma de indemnización en los términos previstos en el artículo 1600 del código civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonera al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente a ASOSUPRO para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL	Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. 1. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 0,1 % del valor total del Contrato. No obstante, la Entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la Garantía única. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. 2. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el Contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 1% del valor del Contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la Garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los dineros que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil. Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CONTRATO DE SERVICIOS No. 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN	El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de Cuatro (4) meses calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, de no llegarse a acuerdo ASOSUPRO podrá dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término anterior. Pero en todo caso de no hacerse la liquidación dentro de esos términos, las partes podrán adelantar la liquidación bilateral o unilateral dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores; en los términos previstos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y normas que regulan la materia. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el termino establecido en el párrafo anterior, previa notificación o convocatoria que haga la entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.
CLÁUSULA DECIMO QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Yopal, departamento de Casanare, y el domicilio contractual es el Municipio de Villavicencio - Meta.
CLÁUSULA DECIMO SEXTA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio, se señalan como dirección para notificaciones: todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes se deban dirigir en virtud de este contrato, se efectuará por escrito y se considerarán realizadas desde el momento en que el documento correspondiente sea radicado en la dirección que a continuación se indica: Por la ENTIDAD en la carrera 33 No. 37-35, Centro; Villavicencio, Meta. y/o al correo electrónico: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co Por el CONTRATISTA en la CALLE 46 A NO.7-35 Yopal- Casanare Cel.: 3124359938 y al correo electrónico: tunesperanza@gmail.com

En constancia se firma el presente contrato en Villavicencio, el día diecisiete (17) de septiembre de 2025.

Por la Entidad,


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
R/L ASOSUPRO

Por el Contratista,


FUNDACIÓN ESPERANZA DEL MILENIO
NIT. 900.264.314-5
R/L: GLENDA YANIRA GRANADOS NAVARRO
C.C. No. 47.733.668 DE YOPAL

Proyecto: Jairo Pinto/ Profesional especializado oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - Meta, Teléfono: 3124359938 Cel. 3105 104910 info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co direccionejecutiva@asosupro.gov.co oficinadecontratacion@asosupro.gov.co
www.asosupro.gov.co